

## COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Clube de Regatas do Flamengo  
Rio de Janeiro  
Brasil

Competición: CONMEBOL Libertadores 2026  
Partido: Estudiantes L.P. (ARG) vs. Flamengo (BRA)  
Fecha: 29.04.2026  
Árbitro: Maza Gomez, Piero (Chile)

### Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Oficiales:

Cargo	Oficial
Director Técnico	Nunes Alves Sousa Jardim, Jose Leonardo

De conformidad con el informe arbitral del partido, el oficial referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este oficial se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

### A.1 Apertura de expediente disciplinario (CL.E -28-26)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del oficial Jose Leonardo Nunes Alves Sousa Jardim se debió por (sic): *“Conducta inadecuada dentro del banco; Por abandonar el área técnica de forma deliberada e ingresar al terreno de juego y manifestarse de forma provocativa y exaltada.”*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el oficial Jose Leonardo Nunes Alves Sousa Jardim por la comisión de la infracción al artículo 14.1 literal b) (iv) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 07 de mayo de 2026, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

B. Amonestaciones a Jugadores:

N°	Jugador
22	Leite De Souza Junior, Emerson Aparecido

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido amonestado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes CONMEBOL Libertadores 2026, se impone automáticamente una multa de USD. 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por la referida amonestación. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio. Esta amonestación computará para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta los Cuartos de Final de la CONMEBOL Libertadores 2026.

Su Club debe asegurarse que el jugador y oficial en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,



Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

Luque, 30 de abril de 2026